

**VISTO:**

La Licitación 08/UCP/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de Julio de 2023 se publicó en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz Oficial Edición N° 5794, el llamado a Licitación 08/UCP/2023, para la terminación de la S.U.M en el Colegio Secundario Provincial N° 28 de El Chaltén.

Que esta Licitación se realiza en el Marco del Convenio la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

Que todas las contrataciones se realizan en base al instructivo para la Contratación de Obras de Obras de Infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que en el apartado 2.2 del citado instructivo establece como ente principal la Unidades coordinadoras Provinciales (UCP) a cargo del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz que es el Organismo de Conducción del Sistema Educativo en nuestra Provincia.

Que en los Incisos A, B, C, del apartado 2.2, estableciendo que previo a la Realización de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra los fondos son depositados en una cuenta según lo descripto en los citados incisos.

Que la Licitación. 08/UCP/2023, fue adjudicada a la empresa CIAPECO S.A., que a la fecha solo ha colocado el cartel de obra.

Que esta Obra es sumamente necesaria en Virtud de lo reducido de los espacios que cuentan los miembros de la comunidad educativa para realizar sus respectivas actividades.

Que la reglamentación de este programa de construcción de Infraestructura Escolar es muy precisa en la reglamentación a cerca del envío de los fondos.

Que es necesario que este Honorable Cuerpo Legislativo, debe estar debidamente informado de todos los trámites administrativos y asignaciones de fondos a fin de determinar las acciones a realizar para, generar caminos expeditos para la Ejecución de esta Obra sumamente necesaria para toda la comunidad educativa.

Que el artículo 72 Inciso B del Reglamento de este Honorable Concejo Deliberante establece que Corresponde a la Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, Publicaciones y Promoción de la Participación Ciudadana, debatir y dictaminar sobre, Contratos, Convenios o acuerdos que la Municipalidad celebre con los particulares, Empresas o Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales.

Que el artículo 172 del reglamento interno habilita a los Sres. concejales puede proponer solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal o al Juzgado Municipal de Faltas. Como así también la concurrencia del Intendente, secretarios o Juez Municipal de Faltas al seno del Concejo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE:  
RESOLUCION**

**Artículo 1°.** -**SOLICITAR** a la Unidad Coordinadora Provincial y la Dirección General de Infraestructura Escolar del Consejo Provincial de Educación, que en plazo de 10 días hábiles Administrativos, informe en forma pormenorizada sobre la Litación 08/UCP/2023, como así también los antecedentes demostrativos de Capacidad técnica y Económica de la Empresa CIAPECO S.A.-

**Artículo 2°.** - **REFRENDARÁ** la presente Resolución la Pro Secretaría Legislativa a cargo de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante El Chaltén.-

**Artículo 3° COMUNIQUESE** a la Unidad Coordinadora Provincial, a la Dirección General de Infraestructura Escolar del Consejo Provincial de Educación, al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, Publíquese y de amplia difusión a la comunidad, cumplido ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

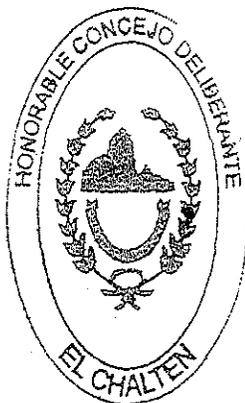
Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo

Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo

Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo



  
Elizabeth ROMANELLI  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 403/HCDCH/2024.